

**SESION EXTRAORDINARIA No.01-GADPRG-SE-2026
CELEBRADA EL VEINTI NUEVE DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

En la parroquia Guale, Cantón Paján, provincia de Manabí, República del Ecuador a los **VEINTI NUEVE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTISEIS**, se reúnen los Vocales y Presidente del Gobierno Parroquial Rural Guale a sesión extraordinaria **No. 01-GADPRG-SE-2026**, convocados para efectos siendo las **14h00 AM**, en la oficina Presidencial del Gobierno Parroquial Rural Guale. Interviene el Señor Presidente del Gobierno de Guale el Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.: Buenas tardes con todos señores vocales; Señora secretaria por favor constate quórum para dar inicio a la sesión. Interviene la Lcda. Ingrid Láinez Jaramillo, secretaria del Gobierno Parroquial de Guale: Buenas tardes Señor Presidente, Señores Vocales; procedo a constatar el quórum.

Dignidad	Nombres y Apellidos	Presente	Ausente
Presidente	Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.	✓	
Vicepresidenta	Lcda. Elsi Fabiola Cacao Alvarado	✓	
Primer Vocal	Sra. Viviana Zambrano Pihuave	✓	
Segundo Vocal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓	
Tercer Vocal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓	

Señor Presidente cumpla en informarle que tenemos 5 asistencias, por lo tanto, si existe quórum para dar inicio a la sesión. - Interviene el Señor Presidente: Muchas gracias Señora secretaria, proceda a dar lectura al orden del día. - Interviene la Señora secretaria-Tesorera: procedo a dar lectura de la Convocatoria: Guale, 29 de Julio del 2026. El Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc. Presidente del Gobierno Parroquial de Guale, CONVOCA a los señores Vocales del Gobierno Parroquial a sesión extraordinaria. CONVOCATORIA. Día: miércoles, 29 de Julio del 2026.



099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Hora: 14h00. Lugar: Salón Presidencial del Gobierno Parroquial de Guala. Sesión Extraordinaria **No. 01-GADPRG-SE-2026. ORDEN DEL DÍA. 1.** Constatación del Quórum legal correspondiente. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día para la sesión extraordinaria **No. 01-GADPRG-SE-2026. 3.-** Análisis debate y aprobación del acuerdo conciliatorio dentro del proceso judicial administrativo número 133-17-2025 00187, seguido por la señora Cellan Moreira Eladia Dolores en calidad de cónyuge del ex empleado fallecido, el señor José Raúl Cedeño Quiroz en contra de la institución. **4.** Clausura. Interviene el Señor Presidente: Señora secretaria someta a votación al orden del día. - Interviene la secretaria-Tesorera. - procedo Señores Vocales a tomar la votación al orden del día.

Dignidad	Nombres y Apellidos	Favor	Contra	Blanco	Ausente	Razonamiento
Presidente	Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.	✓				Aprobado
Vicepresidenta	Lcda. Elsi Fabiola Cacao Alvarado	✓				Aprobado
Primer Vocal	Sra. Viviana Zambrano Pihuave	✓				Aprobado
Segunda Vocal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓				Aprobado
Tercer Vocal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓				Aprobado

Señor presidente, con el resultado de 5 votos a favor, queda aprobado el orden del día propuesto. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE GUALA, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-GADPRG-SE-2026 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2026, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. (COOTAD).** Interviene el Señor Presidente: Señora secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día para su análisis y resolución. -



GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Interviene la Señora secretaria: procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día. **3. Análisis debate y aprobación del acuerdo conciliatorio dentro del proceso judicial administrativo número 133-17-2025 00187, seguido por la señora Cellan Moreira Eladia Dolores en calidad de cónyuge del ex empleado fallecido, el señor José Raúl Cedeño Quiroz en contra de la institución.** Interviene el Señor presidente: Buenas tardes, vamos al inicio a una sesión extraordinaria de carácter urgente que se convocó en este caso vamos a tratar un único punto en este orden del día, creo que no es un secreto para nadie que estamos dentro de un proceso judicial de la Unidad judicial del Penal de Portoviejo, en la cual en mi calidad de presidente he tenido que iniciar un proceso de defensa por esta demanda que ha presentado la viuda de José Cedeño, en la cual ellos presentan una demanda con el único fin de que se cancelen ciertos valores, ellos solicitan una indemnización, un retroactivo desde el año 2013 y los honorarios de los abogados. La suma de esas tres cosas es un valor promedio de \$48.000 (cuarenta y ocho mil dólares con 00/100 centavos), un valor demasiado excesivo que va fuera de la realidad económica que tiene el GAD Parroquial. Aparte creo yo que es un acto muy inmoral, digámoslo así, porque yo estoy seguro que donde se encuentre don José jamás estuviera de acuerdo con este procedimiento de la esposa porque yo fui una de las personas que más lo ayudó a él y él murió agradecido conmigo desde cuando yo no era ni siquiera presidente de la parroquial. Fui de las personas que siempre le ayudó para que se le aumenten la remuneración, yo fui la persona que siempre trató de velar por los dos operadores que había en ese tiempo. Pero bueno, la ingratitud también en la función pública es enorme y este es un tema que ha venido desde el inicio de nuestra administración cuando pasó el accidente, posterior a eso hubo un debido proceso que lo siguió la misma función judicial, siempre nos pedían información, pasamos toda la información que nos pedían, de todo ese proceso largo, presentan otra demanda, una demanda en la cual solicitan esos tres rubros un Valor de correspondiente a lo que les mencioné anteriormente y en la cual



**GAD PARROQUIAL
GUALA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



hemos tenido, yo he tenido que notificar a Ingrid para que inicie un proceso de defensa con un abogado, lógicamente tuvimos que contratar a un abogado de para que lleve este caso, tampoco es que quiero pelear para no pagar nada, quiero dejar claro eso. Pero más allá de lo que dice la ley, creo yo que hay cosas que van más allá de la ley, pero para mí es un acto de inmoralidad, aprovecharse, de la muerte de una persona que estoy completamente seguro que nada de esto a él le gustaría, pero sin embargo queda en mi conciencia tranquila de que siempre yo estuve para él como operador y la familia en el fondo sabe todo lo que yo hice por él en su momento. Hay una mala interpretación de la ley respecto a un retroactivo. Ellos están queriendo cobrar un dinero, exactamente como \$12.000 dólares referente a una supuesta ley que él debió haber percibido no ese sueldo, sino otro sueldo mayor al que recibía desde la época de Ligia Zambrano, en este caso desde el 2013 hasta el 2023. Entonces, me parece algo injusto que nosotros tengamos que pagar eso. Los abogados han hecho el trabajo y les han hecho ver la mala interpretación de la ley que la defensa de la contraparte, en la cual esos valores no tienen por qué cancelarse, porque ellos están malinterpretando esa ley a su favor, pero la realidad es otra. Eso quiere decir que quedaría un valor aproximado de \$28.000 dólares (veinte ocho mil dólares con 00/100) más los honorarios de los abogados. Creo que se hace como \$30.000 (treinta mil dólares con 00/100), pero resulta que habíamos llegado a un arreglo donde íbamos a firmar un acta transaccional, es un documento donde ambas partes llegamos a un acuerdo en una notaría y en función de los intereses institucionales y de lo que están pidiendo lleguemos a un punto medio que les beneficie a ellos y nos beneficie a nosotros, en este caso ejercer un pago razonable, ya estaba todo de acuerdo. De hecho, la firma era hoy día, pero resulta que ayer en la tarde presentaron un acta transaccional que carecía de garantías, institucionales, estaba un poco confusa, el día de ayer los abogados que nos están defendiendo



GAD PARROQUIAL
GUALAQUIZA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadgualaquiza.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



le dieron lectura y decidimos no firmarla porque ¿qué era lo que querían hacernos, querían hacernos firmar un acta que tenía full vicio de nulidad y no nos daba la garantía que el proceso quede ahí porque las actas transacciones tienen un sentido único que se firma el acta y en el descargo del informe que se presenta al juez, el juez ve la doble intención que ya hubo un acuerdo extrajudicial y en ese sentido a los jueces les interesa que ya las cosas se resuelvan rápido, posterior se cierra el caso y lo manda a archivar. Pero ellos querían que nosotros firmemos, le paguemos y posterior al juicio ellos tengan la posibilidad de tirar abajo eso y seguir pidiendo más plata a futuro y justamente eso es lo que no quiero, seguir dilatando este proceso que me parece demasiado injusto para el GAD Parroquial de Gualaquiza. En ese sentido, compañeros tomé la decisión de llamar a una reunión extraordinaria, de hecho le dije al abogado que ya no hagamos nada de manera extraoficial, se le va a proponer a ellos darle los \$15.000 (quince mil dólares con 00/100 centavos) lo vamos a hacer dentro de la audiencia, estimo que ha de ser en tres semanas. De hecho, le he pedido a la secretaria que deje el recurso de los \$15.000 (quince mil dólares), porque esto nos ha sugerido el abogado, en este caso que deje el recurso intacto porque en caso que el juez esté de acuerdo, poder hacer la cancelación, con una certificación presupuestaria, acción de personal, además un informe económico donde nosotros decimos la realidad económica del GAD Parroquial y por qué estamos dispuestos a pagar este valor. Por tal razón debemos dejar planificado y presupuestado para el momento de la audiencia que no sabemos en qué tiempo, pero debemos tener listo todo. En ese sentido, todo lo vamos a hacer dentro del proceso. El abogado solo está esperando al acta donde me autoricen poder seguir con el proceso y poder presupuestar y dejar planificado ese valor que se va a proponer en la audiencia para poder llegar a un acto conciliatorio con la familia que ha puesto la demanda. Tenemos que hacer un gran esfuerzo, ajustarnos financieramente, pero si esto se llega a resolver con \$15.000, yo creo que no es malo para la familia, ni para la institución haber bajado de \$48.000



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



(cuarenta y ocho mil dólares) a \$15.000 (quince mil dólares) Ahora, ustedes se preguntarán si esto es legal o no? Claro que es legal. No estamos haciendo nada ilegal. De hecho, el proceso llegó al GAD Parroquial, a través del GAD tenemos la defensa, estamos siguiendo los pasos que nos dicen los abogados ya que es un consorcio de abogados de la ciudad de Portoviejo quienes están llevando este caso e iremos hasta donde podamos ir, pero con la propuesta y el espíritu conciliatorio esperemos que sea hasta \$15.000 dólares lo que podamos llegar, pero eso lo dirá el juez en la audiencia y tomará la decisión, pero más que el juez, será la familia, la otra parte tendrá que aceptar o poner sus recursos. Nosotros también ponemos los nuestros. Pero básicamente eso compañeros. Espero haya sido claro con este tema, no hay nada ilegal aquí, todos lo hemos manejado de manera transparente. Seguiremos manejándolo con los abogados que hemos escogido para la defensa del GAD Parroquial de Guale. Eso quería manifestar, no sé si hay alguna pregunta respecto a este tema para poderla responder. Interviene Vocal Vannesa Zambrano: Sí la contraparte, el acuerdo conciliatorio no está de acuerdo en recibir el valor de la indemnización, que podemos hacer o tenemos que de ley cancelar ese dinero, es decir lo que pide de acuerdo al retroactivo o a la indemnización. Interviene el señor Presidente: Van a valorar muchos parámetros, recuerden que nosotros recibimos un presupuesto anual y ese presupuesto, por lo general ya está comprometido. Hay que armar un informe económico para justificar por qué podemos llegar hasta \$15.000, claro que si la otra parte dice que no acepta y está dispuesta a seguir peleando mucho más de eso, entendemos que nosotros también seguimos dependiendo de derecho y si llegase a hacer más de \$15.000 nosotros tampoco estamos en capacidad de poder pagar en un solo pago esos valores. Ahora, supongamos que no sea así, que sea \$20.000 (veinte mil dólares con 00/100), ya lógicamente tendremos que solicitar un convenio de pago, en este caso poder pagar en dos partes y si es un



GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Valor mucho más que el que acabo de mencionar, como mayor razón, deben de ser un plazo mucho más alto para nosotros obtener la capacidad de reacción de poder cancelar y también no quedarnos sin dejar de hacer lo que tenemos planificado, aunque sí nos va a afectar en la planificación de este año, pero ya es un tema que se nos escapa de las manos y lógicamente esto es un derecho y hay que cancelar lo que se llegue en acuerdo con la otra parte. Interviene Vocal Vannesa Zambrano: O sea, sí o sí, hay que cancelar de acuerdo a lo que indica esa demanda. Interviene el señor Presidente: Sí, porque ellos se han acogido a una ley de indemnización por muerte del operador y lógicamente eso es un tema sumamente delicado. Hay una tabla para cancelar. Lo que nosotros cancelamos en su momento fue liquidación, no fue indemnización, cabe dejar claro y mencionarlo aquí en esta sesión que nosotros en su momento pagamos una liquidación en función de la tabla del ministerio de Trabajo que se lo hizo apegado en derecho administrativo - institucional, que lastimosamente la tabla o la ley no beneficiaba mucho al operador por muerte en el tema de liquidación, probablemente sí, no me aparto de aquello, y lo he dicho en un sin número de sesiones, me parece injusta esa tabla, pero es lo que existe y nosotros cancelamos en función de eso. Nosotros no nos podemos inventar las leyes, las normas, las tablas de liquidación y menos de indemnización. No sé si tengan alguna otra pregunta respecto al tema. Interviene la Lcda. Fabiola Cacao: Yo tengo una sugerencia, sé que estos temas los abogados son los encargados, pero sí sería bueno tener un conversatorio con la familia para ver si llegamos a un acuerdo, sobretodo porque ellos son los implicados. Interviene el señor Presidente: Compañera Fabiola en un proceso judicial ya no podemos conversar con ellos. Quienes están conversando con ellos en estos momentos son nuestros abogados defensores. Ellos también tienen un abogado defensor, de hecho ni siquiera nuestros abogados conversan con la familia. Conversan es con el abogado. El abogado responde al pensamiento de la familia y el abogado defensor nuestro

Responde a nuestras necesidades también. Entonces, jurídicamente es lo mismo, pero ya el tema en estas instancias hay una demanda por medio, ya no se maneja como yo quisiera. Yo también quisiera ir reunirme ahorita con la familia, pero eso no tiene ninguna legalidad y no llegamos a nada en estos momentos, ya es un tema que depende de los abogados. Alguna otra pregunta Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: ¿Por qué incluyen honorarios profesionales? Interviene el señor Presidente: Porque en todo proceso judicial, si gustan pueden investigar, siempre consideran valores de los honorarios profesionales ¿Por qué? porque lógicamente, ellos no tienen recursos, muchas veces para pagar al inicio le dicen al abogado "si ganamos, le pagamos esto. Y si perdemos le pagamos lo acá". Y por lo general, eso está dentro de un proceso judicial, en cualquiera que sea siempre van a haber valores. Creo que ellos están considerando un valor aproximado a \$2.800 (dos mil ochocientos con 00/100) por honorarios profesionales. Nosotros hemos pagado mucho menos de eso a través del GAD Parroquial, cancelamos \$2.500 (dos mil quinientos dólares) por honorario de los abogados que nos están defendiendo en el proceso de inicio hasta el día de la audiencia. En este caso nosotros no demandamos, nosotros nos defendemos de la demanda. Pero cuando uno presenta una demanda, si considera valores en este caso de la defensa, Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: Porque al principio no se hizo por indemnización el proceso. Interviene el señor Presidente: Primero, porque nosotros lo que estamos obligados a cancelar es liquidación. La indemnización es cuando hay una demanda. La indemnización no es porque yo quiero aplicar el recurso de indemnización en el GAD, porque yo creo que es así, más bien cuando hay una demanda. Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: Es decir, para prevenir ante esta situación que se presentó ya, para en este caso estar precavidos ante eso. Interviene el señor Presidente: Si nosotros nos hubiésemos adelantado a aquello, creo, vuelvo y repito. Primero; es un valor muy alto, la indemnización por muerte de un obrero ronda los \$30.000 (treinta mil



Dólares con 00/100 centavos) ninguna institución, lógicamente va a querer cancelar un valor de esa magnitud. En ese sentido, por eso lo que único que hicimos nosotros fue liquidar a la viuda. La viuda también quedó con su montepío, recibe sus beneficios de ley, recibe un Montepío de más de \$700,00 (setecientos dólares con 00/100 centavos). ¿Por qué? Porque antes que él fallezca se le había subido la remuneración. En la administración de Ligia Zambrano ganaba alrededor de \$450,00 (cuatrocientos cincuenta dólares con 00/100 centavos). En la administración del Ing. Walter Cabrera le hice subir su remuneración a \$640,00 (seiscientos cuarenta dólares con 00/100 centavos). Y yo le dije a don José que eso es un acto personal, porque yo no lo pensaba sacar nunca, solo quería que él cambie en ciertas cosas, pero jamás se pasó por mi mente sacarlo cuando yo llegaba. En este caso me comprometí a ponerle el techo de su salario como obrero y el techo de en base a la tabla del Ministerio del Trabajo estaba por el valor de \$738,00 (setecientos dólares), cumplí y lógicamente el Montepío ya le sale con la última remuneración. Entonces al menos de nuestra parte siempre a existida buena acción, ya no queda en mí ese tema, pero como le digo, ya hay una demanda, ya lo que hay que hacer es defendernos y llegar a un acuerdo conciliatorio con la familia para que el impacto negativo económico, que vayamos a tener no sea tan fuerte. Eso es lo que tenemos que precautelar en este momento. Si hay alguna inquietud respecto a este proceso, los escucho Interviene la Vocal Jomayra Moreira: ¿Si la familia no accede al valor que estamos acordando y quiere completa la cantidad de dinero que están solicitando? Interviene el señor Presidente: La defensa no entra el día de la audiencia tendrá que en este caso hacer una aclaratoria respecto al tema de la mala interpretación que ellos han tenido en el tema de los retroactivos. Por ese lado no me preocupa ese tema. Más bien, nos estamos enfocando en llegar a un punto consignatario, una tercera parte del monto de la indemnización. Ahí es donde tenemos que llegar a un acuerdo a través de un acta transaccional,



**GAD PARROQUIAL
GUALA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



Que se lo va a hacer directamente en la audiencia. Según lo que me ha dicho el abogado es que ya lo tenemos ganado porque hay una mala interpretación de la ley, por eso nosotros la tenemos de ganar en la audiencia, pero eso será en la audiencia como tal. Es ahí donde el juez va a recabar toda la información, todos los descargos que pueden hacer de parte y parte, y si no hay un acuerdo, este proceso va a continuar, pero lo importante es que tenemos que seguir y nos están pidiendo mucha información. Así mismo se tiene que presentar un informe de contestación de la demanda, que de hecho tiene fecha 23 de junio, pero son 30 días laborables. Entonces estamos dentro de los tiempos y ellos van a presentar el descargo de la contestación de esta demanda. Para eso nos han pedido informe económico, presupuesto, y una certificación presupuestaria, un acta donde aprobemos esta situación para seguir adelante, una acción de personal, los nombramientos, y toda la documentación como representante legal de la institución. Creo que está claro el tema, les he informado la realidad de lo que está pasando, vamos a tener que continuar con este proceso, que espero que termine bien y lo más pronto. Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: Si esto hubiera llegado a un acuerdo ayer con la familia, igual hubiera dado a conocer aquello, porque usted indica que ayer con el abogado iban a firmar un documento. Interviene el señor Presidente: Esa era el acta transaccional, pero eso era entre el representante legal de la institución, y el representante legal de la señora. Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: Pero igual se iba a dar un pago Interviene el señor presidente: lógicamente, teníamos que hacerlo, pero nosotros le habíamos indicado para hacer el pago en dos partes, era un tema extrajudicial, pero estaba dentro del mismo proceso y lo que hacía el abogado es simplemente adjuntar dentro del informe de descargo el acta transaccional, que iba a presentar el abogado entre hoy o mañana, firmábamos ambas partes, esto le llegaba al juez y el veía que existía un acuerdo, y todo terminaba ahí, pero no lo hicieron de esa manera, ellos se creen astutos jurídicamente, yo soy caído de la



GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Hamaca ni los abogados que tengo tampoco lo son, entonces yo no podía firmar algo que iba a representar un peligro para la institución si dejábamos un vacío jurídico, un ejemplo hoy pagamos \$15,000 (quince mil dólares con 00/100) y de aquí a mañana se les ocurre y nos pide más dinero y teníamos que seguir en este proceso, en esta novela. Por esa razón, no se lo hizo de esa manera y ya se lo va a hacer directamente en la audiencia, pero lógicamente es otro proceso y otra documentación que nos ha solicitado la parte defensora que está con nosotros.

Interviene la Vocal Vannesa Zambrano: A eso me refiero. O sea, si usted hubiera firmado el día de ayer, ¿usted asumía la responsabilidad?

Interviene el señor Presidente: Es que nunca iba a firmar algo por firmar, esto no se trata de que llegamos a un acuerdo y yo iba a firmar de una, jamás, el acta transaccional pasó de la parte defensora de la otra parte, a los abogados nuestros, y si los abogados nuestros aceptan y dicen que todo está bien, listo para firmar, lógicamente firmo confiando en el profesionalismo de lo que se está contratando. Pero no fue así, ya no podemos hablar sobre lo que no pasó, sobre lo que no se dio, sino sobre el escenario que tenemos en estos momentos. Cabe mencionar que no es que hoy día firmaba y mañana tenía que cancelar. No, esa acta transaccional iba a ir también al proceso, adjunto al informe del abogado nuestro. Y nosotros íbamos a cancelar no solo con el acta transaccional solamente, nosotros íbamos a cancelar, ya es con la resolución o con el veredicto final que tome la decisión el juez. Nosotros no podemos hacer ningún pago injustificado fuera de un proceso judicial, pero al menos ya había la palabra, ya había la seguridad jurídica, pero lastimosamente, no se dio, por algo pasan las cosas y lo que toca es seguir con este proceso. Pero estos tenían que conocerlo ustedes de ley en la próxima sesión. Entonces, si tienen alguna otra pregunta. Compañeros, me gustaría que Ingrid lleve a votación este tema para poder dejar presupuestado, planificado, un recurso que tendremos que ver qué reformas se hacen a la interna.



**GAD PARROQUIAL
GUALA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



**Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús**



Ingrid usted es la responsable de llevar este proceso e informarnos como va avanzando, además de cancelar este valor que por obligación nos toca transferir. En el transcurso del mes de agosto sería probablemente la audiencia. Interviene la señora Secretaria: Por secretaría, se va a tomar votación del único punto que es el análisis, debate y aprobación del acuerdo con conciliatorio dentro del proceso judicial administrativo número 133-17-2025 0085, seguido con una señora Cellan Moreira Eladia Dolores en calidad de cónyuge del ex empleado fallecido, el señor José Raúl Cedeño Quiroz en contra de la institución. Interviene la vocal Viviana Zambrano: Yo considero de que sí se debería, luchar hasta el final, no por llevarle la contraria a la familia, sino que porque en sus derechos como institución, apelar hasta cuándo se dé la posibilidad de no pagar en exceso el valor que ellos piden, sino que un valor de acuerdo a lo que usted menciona, que puede ser 15 mil dólares, no más. Interviene el señor Presidente: Los abogados defensores tienen claro y ellos saben la realidad financiera, yo se las he dicho. Si para transferir 15 mil hay que hacer un esfuerzo considerable, pero vuelvo y repito, eso lo tienen claro los abogados Vamos a pelear hasta la última instancia que sea solo 15 mil, ya es un acuerdo conciliatorio. Ahí nos hemos parado porque tampoco podemos ofrecer más de lo que no tenemos. De hecho, este valor no lo teníamos y tenemos que ajustarnos en otras cosas porque no estaba en nuestra planificación una demanda como esta, pero sin embargo, eso lo tienen claro los abogados y eso lo vamos a seguir peleando hasta la última instancia. Interviene la vocal Viviana Zambrano: Yo creo que considerablemente con \$15.000 (quince mil dólares con 00/100) estaría bien, porque la señora también recibió sus beneficios. Interviene el señor Presidente: Por supuesto que sí, una liquidación, un monte pío y yo creo que si ellos son un poquito de recíproco con nosotros, o al menos conmigo deberíamos llegar a un acuerdo conciliatorio en esos valores. Interviene la vocal Viviana Zambrano: Bueno, de acuerdo a mi criterio apruebo.



GAD PARROQUIAL
GUALE
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguale.gob.ec/>



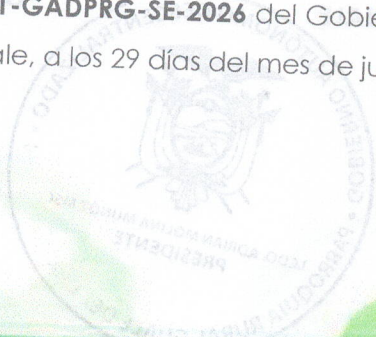
Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE GUALE, APROBAR EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-GADPRG-SE-2026 DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. (COOTAD).

Dignidad	Nombres y Apellidos	Favor	Contra	Blanco	Ausente	Razonamiento
Presidente	Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.	✓				
Vicepresidenta	Lcda. Elsi Fabiola Cacao	✓				A favor
Primer Vocal	Sra. Viviana Zambrano Pihuave	✓				A favor
Segunda Vocal	Sra. Jomayra Moreira Piguabe	✓				A favor
Tercer Vocal	Sr. Yeliberth Cruz Conforme	✓				A favor

Interviene la Señora Secretaria: Señor presidente, con el resultado de 5 votos a favor, queda aprobado el único punto del orden del día propuesto; **Análisis Debate y Aprobación del Acuerdo Conciliatorio dentro del proceso judicial administrativo número 133-17-2025 00187, seguido por la Sra. Cellan Moreira Eladía Dolores en calidad de cónyuge del ex empleado fallecido, el Sr. José Raúl Cedeño Quiroz en contra de la institución.** Interviene el señor Presidente: Señora secretaria una vez que ha sido aprobado, el único punto del orden del día. Sí, le pido que siga el debido proceso enmarcado en el COOTAD, en la Constitución para que siga proveyendo toda la información reflexiva a la defensa del GAD Parroquial de Guale y poder llegar a un sano consenso en este proceso judicial. Muchas gracias. Sin más que decir compañeros vocales señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día. No teniendo más temas que tratar se concluye con el orden del día siendo las 14 horas con 54 minutos de la tarde, doy por clausurada la Sesión Extraordinaria **No.01-GADPRG-SE-2026** del Gobierno Parroquial Rural Guale. Dado en la parroquia Guale, a los 29 días del mes de julio del 2026.





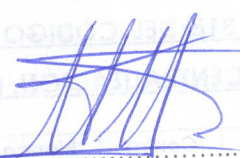
**GAD PARROQUIAL
GUALA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082

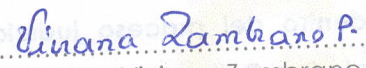
<http://gadguala.gob.ec/>

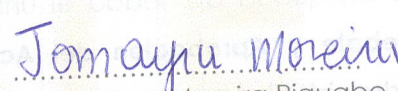
Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús

RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE GUALA APROBAR EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 01-CADEG-2023 DE CONFORMIDAD A LO QUE
DISPONE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMA Y DESCENTRALIZADO (COOTAD)

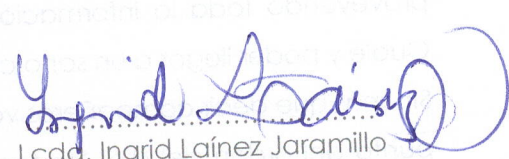

Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.
C.I. 1314545516
**PRESIDENTE
GOBIERNO DE GUALA**

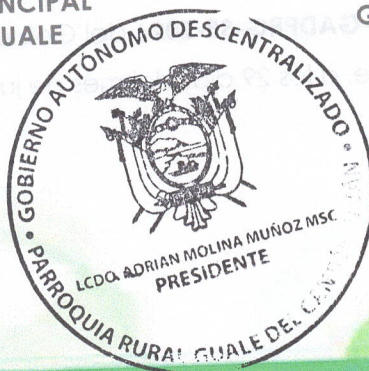
Lcda. Fabiola Cacao Alvarado
C.I. 0940513708
**VICEPRESIDENTA
GOBIERNO DE GUALA**


Srta. Viviana Zambrano Pihuave
C.I. 1311278574
**PRIMER VOCAL PRINCIPAL
GOBIERNO DE GUALA**


Sra. Jomayra Moreira Piguabe
C.I. 0940274632
**SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL
GOBIERNO DE GUALA**


Sr. Yeliberth Cruz Conforme
C.I. 0917902025
**TERCER VOCAL PRINCIPAL
GOBIERNO DE GUALA**


Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo
C.I. 0913757001
**SECRETARIA - TESORERA
GOBIERNO DE GUALA**





GAD PARROQUIAL
GUALA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

099 610 9082



<http://gadguala.gob.ec/>



Calle Comandante Martillo
y Narcisca de Jesús



Lo Certifico. - Que el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Guala, se aprobó esta acta en Sesión Extraordinaria **No.01-GADPRG-SE-2026**, celebrada el día 29 de julio del 2026 y se ratificó en Sesión Ordinaria No. 15-GADPRG-SO-2026 celebrada el día 17 de agosto del 2026, respectivamente.

Lcda. Ingrid Laínez Jaramillo

SECRETARIA-TESORERA
GOBIERNO DE GUALA



088 610 9082

<http://gub.que.gob.ec/>

Calle Comandante Marín
y Norcisa de Jara

GOBIERNO DE GUAYAS

la Comisión - Que el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Provincia de Guayas se dispuso esta en Sesión Extraordinaria No. 01-
GADP-25-2025, celebrada el día 29 de julio del 2025 y se realizó en Sesión
Ordinaria No. 15-GADP-20-2025 celebrada el día 15 de agosto del 2025.
Respectivamente.

[Firma manuscrita]

Linda María Jara Jaramilla

SECRETARÍA- TESORERA

GOBIERNO DE GUAYAS

